

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1417/2013

La Paz, 13 de junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 2317/2013 de fecha 05 de junio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0101/2013 de fecha 04 de junio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: **13-0207-04-380060-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Msc. Lic. Miguel Paco Escobar, en su calidad de Director de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 0354/2013 de 19 de abril de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios FS-CBS DTIC 0357/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/434/2013 de fecha 19 de abril de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPC, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y autorizó el inicio del proceso de contratación.

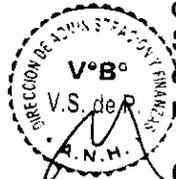
Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 26 de abril de 2013 (número de confirmación 1045058), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 28 de abril de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, a horas 11:00 del día 06 de mayo de 2013 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el numeral 3, sub numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública del proceso de contratación citado en la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa) y miembros de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (Unidad Solicitante).

Que, asimismo, en el Acta de Reunión de Aclaración se establece que hasta horas 17:30 del día 03 de mayo de 2013, se recibieron consultas escritas por parte de la empresa BLUNET S.R.L., posteriormente no se recibieron mayores consultas y se desarrolló sin generar enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC), acto que concluyó a horas 11.15 del mismo día.

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitación Pública – RPC, a aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, mediante nota DAF 1890/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita realizar la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC).



Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1107/2013 de fecha 09 de mayo de 2013, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC), del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCÉ: **13-0207-04-380060-1-1**, sin enmiendas.

Que, mediante Memorándum N° DAF 0478/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 21 de mayo de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió dos (2) propuestas de los siguientes proponentes: **CETUS GROUP S.R.L. Y BLUENET S.R.L.**

Que, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0101/2013 de fecha 04 de junio de 2013, una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, determina que el proponente **CETUS GROUP S.R.L.**, queda descalificado en aplicación del inciso b) del sub numeral 3.2., numeral 3, Parte I del DBC que señala: *"Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumple con las condiciones establecidas en el presente DBC"*.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES

- 7.1.** El proponente **CETUS GROUP S.R.L.**, quedó descalificado.
- 7.2.** El proponente **BLUENET S.R.L.**, cumple con todo lo solicitado en el DBC.

RECOMENDACIONES

- 1. Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS" – PRIMERA CONVOCATORIA**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
BLUENET S.R.L.	ITEM N° 1: SERVIDORES Bs403.256,00 ITEM N° 2: ROUTERS Bs774.400,00	80 días calendario a partir de la firma del contrato.

- 2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
- 3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa (...)"*.

Que, mediante nota DAF 2317/2013 de fecha 05 de junio de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0101/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.



Que, el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013 tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 274 de 9 de mayo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública, aprueba entre otros, el Modelo de Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS); los Modelos de Documento Base de Contratación en las Modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública – LP y el Reglamento del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Que, la señalada Resolución Ministerial entró en vigencia mediante Comunicado MEFP/PCF/DGNGP-DGSGIF N° 005/2013 de fecha 14 de mayo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, disponiéndose consecuentemente la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013.

Que, la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 274 establece que *“Los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N° 1497, independientemente de la modalidad de contratación, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio (...)”*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 1182/2011 de 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

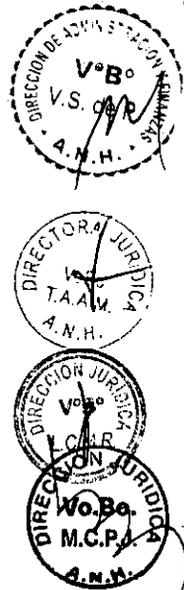
POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública – RPC, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS”**, con **CUCE: 13-0207-04-380060-1-1**, en atención al artículo 33; inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
BLUNET S.R.L.	<p>ITEM N° 1: SERVIDORES Bs403.256,00 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos).</p> <p>ITEM N° 2: ROUTERS Bs774.400,00 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos).</p>	80 días calendario a partir de la firma del contrato.



TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0101/2013 de fecha 04 de junio de 2013 en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Luz Concepción Moscoso Rueda
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y GESTION
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

